

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/1/2021

SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Ley Orgánica), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, el cual se ejercerá directamente y con autonomía, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/1/2021



SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/42/2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuyo numeral VIII.2. señala la creación de un Comité que dará seguimiento y atenderá cualquier situación no prevista en el Protocolo. Dicho Comité se integra por: un Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración, quien lo presidirá; el titular de la Secretaría Operativa de Administración, que fungirá como Secretario Técnico; el titular de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Coordinación del Servicio Médico, y el titular de la Dirección General de Delegaciones Administrativas.

Séptimo. Que mediante oficio JGA-SA-DS-0305/2020, de fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría Auxiliar notificó al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo la decisión de la Junta de Gobierno de designarlo como Presidente del Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo de actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo);

Octavo. Que las acciones, acuerdos y medidas implementadas por el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) han permitido que la reactivación de las funciones jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal se hayan llevado a cabo de forma exitosa, minimizando los riesgos para las personas servidoras públicas, así como para las personas usuarias de los servicios de este órgano jurisdiccional.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/1/2021



SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Noveno. Que el 31 de diciembre de 2020, el Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo concluyó su periodo de dos años como miembro de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que, conforme al número VIII.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, también dejaría de presidir el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Décimo. Que con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas por el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y garantizar la seguridad de las personas servidoras públicas, así como de los litigantes y público en general que desea ingresar a los inmuebles del Tribunal, resulta indispensable mantener la estructura de dicho Comité tal y como viene funcionando desde el momento de su instalación, asegurando y privilegiando la oportuna toma de decisiones.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28, inciso B), fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se modifica el número VIII.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

“VIII.2. Para la adecuada implementación del presente Protocolo se creará el Comité que dará seguimiento y atenderá cualquier situación no prevista. Dicho Comité se integrará por las personas servidoras públicas titulares de los puestos que se señalan a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/1/2021



SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- **Magistrado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, designado por la Junta de Gobierno y Administración, quien lo presidirá.
- Titular de la SOA, que fungirá como Secretario Técnico.
- Titular de la SOTIC.
- Coordinación del Servicio Médico.
- Titular de la Dirección General de Delegaciones Administrativas.”

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Tercero.- Publíquese el presente en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.